



Resolución Ministerial N° 0230-2008-ED

Lima, 14 MAYO 2008

Vistos, el expediente N° 09495-2008, y demás documentos presentados por la Asociación Civil denominada "Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de vistos la Asociación Civil denominada "Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar", solicita su reconocimiento como entidad no lucrativa con fines educativos;

Que, la Asociación solicitante ha acreditado la personería jurídica con la que procede y la calidad de su representante legal, así como el carácter educativo de sus fines y las acciones que desarrolla o promueve sin ánimo de lucro, las mismas que se hallan establecidas y descritas en el Estatuto inserto en su Escritura Pública de Constitución;

Estando al informe remitido por la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional mediante el Memorando N° 297-2008-DIGESUTP-DESTP y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 420-2008-ME/SG-OAJ; y,

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Asociación Civil "Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar", como entidad no lucrativa con fines educativos, domiciliada en Av. 28 de Julio N° 184 Nueva Esperanza – Distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional la verificación y seguimiento de la Asociación referida en el artículo precedente, a fin de cautelar el cumplimiento de sus fines y demás normas estatutarias.

Artículo 3°.- La presente Resolución no autoriza la apertura y funcionamiento de servicios educativos escolarizados y no escolarizados del Sistema Educativo Nacional y otras Instituciones de Educación Superior, las mismas que se rigen por normas específicas para cada nivel o modalidad educativa.

Artículo 4°.- De conformidad con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 002-98-ED, inscribese a la Asociación Civil denominada "Instituto Internacional Educativo para el Desarrollo y Empleo Familiar", en el Registro de Asociaciones sin fines de lucro con finalidad educativa.

Regístrese y comuníquese,



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación